

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

08 ABR. 2019

LA SERENA,

DECRETO N° 612 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019, que otorga una subvención al Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés; el certificado de fecha 14 de enero del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 9 de enero del año 2019; la solicitud de subvención del Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés; el Decreto Alcaldicio N° 347, de fecha 19 de febrero del año 2019; el Decreto Alcaldicio N° 258, de fecha 6 de febrero del año 2019; el certificado de vigencia y directorio, del Instituto Nacional de Deportes; el Ord. N° 072, de fecha 31 de enero del año 2019, del Secretario Municipal; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 3 de abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés**, R.U.T. N° 65.269.620-1, representada por don **Gregorio Guillermo Vilches Echeverría**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en calle [redacted] mediante el cual se otorga una subvención de \$6.000.000 (Seis millones de pesos), para la realización del XXXV Campeonato Internacional de Fútbol Infantil Copa Ciudad de La Serena, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de premiación arbitraje, alimentación e implementación deportiva.
- DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ACADEMIA SANTA INÉS

En La Serena, a 3 de abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ACADEMIA SANTA INÉS**, R.U.T N° 65.269.620-1, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro del Deporte con el N° 400427-2, de fecha 1 de octubre del año 2004, según Ley N° 19.712, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 116, de fecha 10 de noviembre del año 2004, representada por don **GREGORIO GUILLERMO VILCHES ECHEVERRÍA**, R.U.T. con domicilio en

se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N°1134, de fecha 9 de enero del año 2019, otorgar una subvención de \$6.000.000.- en beneficio de la organización denominada del **Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés**, para la realización del XXXV Campeonato Internacional de Fútbol Infantil Copa Ciudad de La Serena, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de premiación arbitraje, alimentación e implementación deportiva. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 258, de fecha 6 de febrero del año 2019, y rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 347, de fecha 19 de febrero del año 2019.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés**, una subvención por un monto de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos), para la realización del XXXV Campeonato Internacional de Fútbol Infantil Copa Ciudad de La Serena, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de premiación, arbitraje, alimentación e implementación deportiva.

**TERCERO:** Por su parte, el **Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la

Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que el **Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 enero del año 2014, modificada por el Decreto Alcaldicio N°1916, de fecha 19 de diciembre del año 2017.

**SEXTO:** El **Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés**, se encuentra en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 116, de fecha 10 de noviembre del año 2004.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **Gregorio Guillermo Vilches Echeverría**, para representar al **Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés**, consta en el certificado de vigencia y directorio del Instituto Nacional de Deportes.

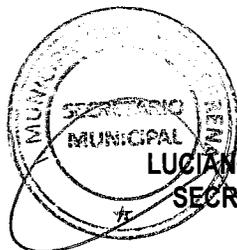
Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**GREGORIO GUILLERMO VILCHES ECHEVERRÍA**  
**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ACADEMIA**  
**SANTA INÉS**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés
  - Administrador Municipal
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
  - RJJ/LMV/MFVV/cpl
- 